

ocupen solo en el ejercicio de la venta los que estan
 matriculados; y que por lo que hace al otro extremo de
 la colocacion de Puertos de Pimientos, deven estarlo todo
 en la Plaza nueva, o del Mercado y las mismas razones,
 y motivos que resolbio en Cavildo de once del con^{te} de
 trasladaren a su inmediacion del Plano de S^{ta} Fran. las
 muchas porciones de Melon de Agua que existian
 en dicha Plaza Vieja, y la impedian para el continuo
 trafico de Tentis en un Sitio tan principal del Pueblo,
 quedando solo en esta aquellos generos mas necesarios
 al sustento del Comun, y que puedan caber en su corto re-
 cinto: baxo este concepto // Adunda se satisfaga animis-
 mo a dho S^{ra} C^{on}ced. Mexina, poniendo a continuacion
 del citado Memorial Testimonio de esta resolucion para
 que conue a su S^{ta} Via

Se xire al Martes y
 prox^{imo} se los devien
 tor a la S^{ta} Mac^{da}
 p^{or} el Privilegio de
 Estatut

En conformidad de lo resuelto en el Cavildo de tres
 del corriente se vio lo que informa la Contaduria de Pro-
 pios, y Arbitrios de esta Ciudad en razon del debito de ella p.
 el Real Privilegio de Estatuto de Nobleria a favor de los Ca-
 valleros Presidores, su importe ocho mil ochocientos veinte y
 tres r. diez y ocho mar^s de C^{on}. por dos Quindenios que
 vencieron en el año de mil seiscientos ochenta y dos, de
 cuya Certificacion se hizo relacion para inteligencia de
 Ayuntamiento; y havendolo oido tratado y confiado, Acor-
 do. se Despache citacion General para el Cavildo Ordina-
 rio del Martes proximo veinte y uno del que rixe a

